

CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537



REGIÓN :

URBANO RURAL

NUMERO DE CERTIFICADO
05/11.
FECHA
05/08/2011

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 291/11 de fecha 29/06/11
- D) El Permiso de Edificación N° 148/09 de fecha 26/06/2009
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 62/10 de fecha 23/06/2010
- F) La(s) resolución(es) rectificatorias(s) N° 59/10 23/11 de fecha 23/06/10 03/03/11
- G) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 18/11. de fecha 03/30/11
- H) La(s) resolución(es) rectificatorias(s) N° 57/11 de fecha 15/06/2011
- I) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del Reglamento de Copropiedad, a fojas 27094 N° 31009 de fecha 16/06/2011
- J) Rectificación de reglamento de Copropiedad Notaria Juan Ricardo San Martín anotado con repertorio N°21407-2011

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo B el INMUEBLE ubicado en calle/ avenida/ camino AV. LOS RIOS N° 11300 - PIEDRA ROJA destinado a VIVIENDA de propiedad de FONDO DE INVERSION PRIVADO SIENA 21
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria
- 3.- Certificar que el INMUEBLE cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos Denominado **"Condominio Canquen uno"** y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	40	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$1,129.32	\$90,346
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	2	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$1,129.32	\$2,259
TOTAL A PAGAR				\$92,604
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	Folio N°16305 Orden N°3054	FECHA	05/08/11

NPP/CAP/cap.-

cc: Interesado
SII
Archivo



NELSON PINTO PINTO
COSNTRUCTOR CIVIL
Director de Obras Municipales